



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto Interlocutorio No. 671

Villavicencio, **25 SEP 2019**

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JAIME ALBERTO SOGAMOSO CLAVIJO
DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2017-00524-00

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado de la demanda y que la Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones contestó dentro de la oportunidad establecida en el auto admisorio¹, se

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR como fecha y hora para la continuación de la audiencia inicial de acuerdo con lo previsto en el artículo 180 del CPACA, el **16 de septiembre de 2020 a las 10:00 a.m.**

SEGUNDO: INFÓRMAR de esta decisión a los Magistrados integrantes de la Sala de Decisión No.5.

TERCERO: TENER por contestada la demanda por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones.

CUARTO: INSTAR a las entidades públicas, a fin que adopten las medidas que sean necesarias para que los apoderados judiciales que sean designados para asistir a la audiencia, ostenten facultades para representarlas en las distintas fases de que trata el artículo 180 del CPACA, razón por la que se hará necesario que al momento de agotar la etapa de conciliación de que trata el numeral 8°,

¹ Fl. 376-388, C2

aporten las respectivas actas del Comité de Conciliación que lo faculten para sentar postura en uno u otro sentido.

QUINTO: ADVERTIR a los sujetos procesales que el expediente permanecerá en la Secretaría hasta el **16 de julio de 2020**, época en la que deberá ingresar al Despacho para disponer sobre la Audiencia Inicial señalada.

SEXTO: RECONOCER personería jurídica para actuar en representación de la Administradora Colombiana de Pensiones a la Sociedad Soluciones Jurídicas de la Costa S.A.S. conforme el poder que allega obrante a folio 405, C2.

SÉPTIMO: RECONOCER personería jurídica para actuar al abogado Carlos Rafael Plata Mendoza identificado con cédula de ciudadanía No. 84.104.546 y T.P. No. 107.775 del C.S. de la J. como apoderado de Colpensiones en calidad de Representante Legal de Soluciones Jurídicas de la Costa S.A.S. (f. 405-406, C2)


NELCY VARGAS TOVAR
Magistrada